



2002-03
Certificación número 40

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 21 de noviembre de 2002, tuvo ante su consideración **la versión revisada a noviembre de 2001 del documento: Acuerdos para la Aplicación de los Criterios al Evaluar los Candidatos a Ascenso en Rango.**

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó autorizar la utilización de este documento para el proceso de evaluación del personal docente que se realizará durante el año académico 2002-03, con las siguientes enmiendas:

En los renglones en los que se menciona la evaluación de la investigación, se anotará: investigación/creación.

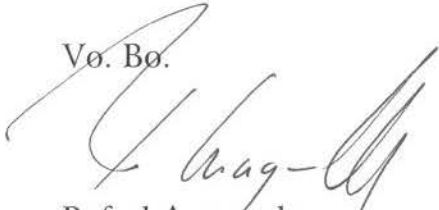
Se elimina la *Parte VI: Puntos requeridos para recomendación favorable del candidato*, que aparece en la página 24, pues esta puntuación está sujeta a los niveles porcentuales que establezca la Junta Administrativa para el presente año académico.

Certificación 40 (2002-03)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey,
Puerto Rico, el día veintidós de noviembre de dos mil dos.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

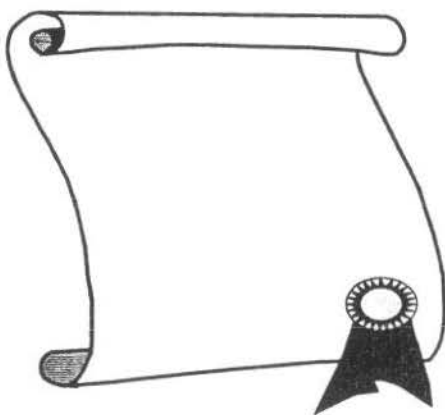
Vø. Bø.



Rafael Aragunde
Rector y Presidente
Senado Académico



ACUERDOS PARA LA APLICACION DE LOS CRITERIOS AL EVALUAR LOS CANDIDATOS A ASCENSO EN RANGO



Preparado por:

S.Díaz Meléndez, Departamento de Matemática-Física

J.Perezcoffie, Departamento de Ciencias Sociales

A. Rosa Sanz, Departamento de Administración de Empresas

Noviembre 2000, Revisado por el Comité de Personal de la facultad 2001-2002 en noviembre 2001.

Introducción:

De acuerdo con la Cert. 68(1999-2000), el Comité de Personal de la Facultad (CPF) somete para la consideración del Senado los acuerdos que a lo largo de los años se han tomado en el Comité para la aplicación de los criterios de referencia. Estos acuerdos son el resultado de las discusiones que los criterios y normas de la Cert. 31 (91-92), según enmendada, han provocado desde su emisión. Los acuerdos mencionados surgen del hecho de que la Cert. 31 ha requerido que se hagan interpretaciones o se reconozcan aspectos inherentes al proceso de evaluación que no fueron previstos cuando se emitió la referida certificación. Con la aprobación de este documento en el Senado se pretende dar estatus oficial a los acuerdos utilizados hasta este momento. Las partes marcadas con * son recomendaciones del comité especial designado por el CPF para complementar los acuerdos tomados de referencia.

El propósito fundamental de este documento es obtener la aprobación del Senado para los acuerdos vigentes, dar oficialidad a lo que de facto ha sido el uso y costumbre e iniciar la revisión periódica de los acuerdos con la aprobación del Senado.

Aplicación de los Criterios Reglamentarios de Evaluación:

Este documento deberá aplicarse uniformemente en las diferentes disciplinas. Todo lo que se presente para consideración de ascenso en rango debe acompañarse con la evidencia correspondiente. Recae sobre el evaluado proveer toda la evidencia necesaria, completa y organizada conforme al orden establecido en los formularios que debe preparar el candidato a ascenso para someter la documentación requerida. Con el formulario, dentro de cada partida del mismo, la documentación debe ser organizada conforme al orden en que se listaron los eventos o actividades en el mismo.

El CPF, por uso y costumbre, generalmente suele revisar los formularios y documentos sometidos para ascenso en el orden siguiente:

1. Informe Evaluativo OP-38 A
2. Historial Profesional OP-38
3. Evaluación Estudiantil
4. Tiempo en Rango

Sobre el Comité de Personal del Departamento (CPD) recae la responsabilidad de asegurar que el expediente de cada candidato a ascenso esté organizado conforme al orden establecido por el CPF para la revisión de los documentos presentados al Comité. También será responsabilidad del CPD que la evidencia esté completa y sea aceptable de acuerdo a los criterios establecidos.

3. Cumplimiento de Deberes Docentes
 - a. Formulario de Deberes y Responsabilidades Docentes
4. Interés en la cátedra y actividades relacionadas
 - a. Conferencias, Reuniones, Cursos Cortos y Otras Actividades de esta naturaleza que estén relacionadas a la especialidad o a la labor docente del candidato a ascenso.
 - b. El candidato a ascenso debe presentar evidencia de asistencia a las actividades reclamadas, tales como:
 1. certificado de participación
 2. evidencia de pago
 3. otros documentos que evidencien participación
5. Puntualidad
 - a. Formulario de Evaluación Estudiantil
 1. El CPD evaluará las siguientes preguntas del formulario: 21, 25
 - b. Formulario de Deberes y Responsabilidades Docentes
 1. El CPD evaluará las siguientes preguntas del formulario: 1, 2, 5, 7, 8, 10, 12

C. Procedimiento para asignación de puntos:

I. Calidad de la Enseñanza

a. Cumplimiento Objetivos de Cursos

- El CPD, una vez evalúa la evidencia de este renglón, asignará puntuación en una escala de 0 a 4; Ejemplo: 3.75
- Al puntaje asignado por el CPD se le dará un peso de 70%, x 0.70
- Puntaje para cumplimiento de objetivos 2.63

b. Formulario de Evaluación Estudiantil

-El CPD sumará la puntuación que el profesor obtuvo para cada pregunta señalada; Ejemplo de puntajes obtenidos:

Pregunta 1	3.61	Pregunta 6	3.93
Pregunta 2	3.85	Pregunta 7	3.90

b. Al cumplimiento de deberes docentes, el CPD asignará puntuación del siguiente modo:

- Las preguntas marcadas "siempre" se cuentan y el total de las mismas se multiplica por el factor de ponderación asignado (4)
- Se repite el procedimiento para las preguntas restantes, casi siempre 3, casi nunca 2, nunca 0, multiplicando por su factor de ponderación.
- Las preguntas contestadas "No observables" no se cuentan para propósitos del cómputo que vamos a hacer.
- Ejemplo: De las 33 preguntas que tiene el formulario de deberes, asuma la siguiente distribución:

16	Siempre	4
8	Casi Siempre	3
5	Casi nunca	2
1	Nunca	0
<u>3</u>	No observable	
<u>33</u>		

- Procedimiento para asignar puntuación al cumplimiento de deberes docentes:
- Mediante el siguiente cómputo, el CPD asignará puntuación al formulario:

$$\frac{(16 * 4) + (8 * 3) + (5 * 2) + (1 + 0)}{(33 - \text{cantidad de preguntas marcadas no observable})}$$

$$\frac{(16 * 4) + (8 * 3) + (5 * 2) + (1 + 0)}{(33 - 3)} = 3.27$$

- Usando la siguiente escala, el CPD asignará los puntos por el cumplimiento de deberes docentes:

<u>Puntos</u>	<u>Nivel de Cumplimiento</u>
4	4.00 a 3.60
3	3.59 a 3.00
2	2.99 a 2.40
0	2.39 ó menos

- El CPD asignará los puntos que indica la escala para la puntuación determinada(3.27) para el formulario. 3.00
- Los puntos (3.00) asignados al cumplimiento de deberes se trasladarán a la OP-38 A para ser ponderados. x 1.00
- Puntuación para cumplimiento de deberes. 3.00

4. Interés en la Cátedra y Actividades Relacionadas

- a. Conferencias, reuniones, cursos cortos y otras actividades de

b. Formulario de deberes y responsabilidades docentes

- El CPD sumará la puntuación que el profesor obtuvo para cada pregunta señalada; Ejemplo:

Pregunta 1	3	Pregunta 7	3
Pregunta 2	4	Pregunta 8	3
Pregunta 5	1	Pregunta 10	1
		Pregunta 12	4
			19.00

- El CPD dividirá la suma(19.00) entre la cantidad de preguntas para obtener el promedio(19/7). 2.71

- Al puntaje de los deberes se le dará un peso de 80%, x 0.80

- Puntaje para formulario de deberes 2.17

c. Suma de puntajes de criterios (0.76 + 2.17) 2.93

- Esta suma se traslada a la OP-38A para ser ponderada.

d. Factor de ponderación para puntualidad. x 1.00

e. Puntaje para puntualidad 2.93

6. Resumen (Total) de puntos para el informe OP-38 A

1. Calidad de enseñanza	7.56
2. Dominio e la materia	7.90
3. Cumplimiento de deberes docentes	3.00
4. Interés en la cátedra	4.00
5. Puntualidad	<u>2.93</u>
Total de Puntos	<u>25.39</u>

- b. Congresos, simposios o talleres
 - certificado de participación o su equivalente

4. Conferencias

- certificado de participación o equivalente

C. Procedimiento para asignación de puntos (0 a 2)

- 1. Obtención de un grado superior (2.0 pts)
- 2. Por cada cuatro (4) cursos aprobados desde el último ascenso (1.5 pts)
 - Se prorrateará la puntuación en todos los casos que sea necesario.

3. Otras actividades

a. Viajes de estudio

b. Congresos, simposios o talleres

- Se entiende que congresos, simposios o talleres son actividades que requieran asistencia durante mañana y tarde

- Las actividades se contabilizarán por horas, utilizando como unidad seis (6) horas contacto mínimo.

- Si el candidato asiste el equivalente a tres(3) actividades por año a partir de su último ascenso entonces se le otorgara la siguiente puntuación: (2.0pts.)

- Si el candidato asiste el equivalente a dos(2) actividades por año a partir de su último ascenso entonces se le otorgara la siguiente puntuación: (1.5pts.)

- Si el candidato asiste el equivalente a una(1) actividad por año a partir de su último ascenso entonces se le otorgara la siguiente puntuación: (1.0pts.)

Por ejemplo: El criterio establecido para asignar la puntuación es que el candidato necesitaria el equivalente a tres (3) actividades por año para obtener dos(2) puntos. El CPD sumara las horas de todas las actividades a las cuales asistio el candidato desde su último ascenso y las dividirá entre el número de años de servicio, el resultado de la división se dividirá entre 6 para obtener la cantidad promedio de actividades por año. El CPD otorgará la puntuación de conformidad con la siguiente tabla.

Por ejemplo : El criterio establecido para asignar la puntuación es que el candidato necesita el equivalente a seis(6) conferencias por año para obtener dos(2) puntos. El CPD sumara todas las horas de las conferencias a las cuales el candidato asistio desde su último ascenso y las dividirá entre el número de años de servicio, el resultado de la división se dividirá entre 3 para obtener la cantidad promedio de conferencias por año. El CPD otorgará la puntuación de conformidad con la siguiente tabla.

Cantidad promedio de conferencias por año	Puntos asignados
6	2.00
5	1.75
4	1.50
3	1.25
2	1.00
1	0.75
0.5	0..50

Renglón 6 : Programa de Enseñanza

(0 a 3)

A. Elementos (o factores) a ser evaluados

1. En relación con los ofrecimientos del departamento, se tomará en consideración:

- a. la disponibilidad del profesor
- b. la flexibilidad del profesor, y
- c. el interés del profesor para dictar cursos asignados en su especialidad

2. Formulario de deberes y responsabilidades docentes

- a. El CPD evaluará la pregunta 17 del formulario

B. Evidencia aceptable a ser presentada por el candidato

1. El candidato preparará una relación de los cursos ofrecidos por los últimos tres (3) años, o,

2. El candidato presentará copias de la hoja resumen de cursos ofrecidos por los últimos tres (3) años que el departamento prepara por semestre.

C. Procedimiento para asignación de puntos

(0 a 3)

1. Variedad de cursos ofrecidos

- a. El CPD asignará puntuación (0 a 3), usando discreción fundamentada, tomando en cuenta las particularidades del departamento y la preparación del candidato, Ejemplo:

2.85

- Vídeo

d. Documentación del escrito

1. Referencias utilizadas.

3. Originalidad y alcance

4. Auspicio (si aplica) por un organismo de prestigio

B. Evidencia aceptable a ser presentada por el candidato

1. Las partidas señaladas anteriormente en el ítem A. 2 (c) "Divulgación del escrito".

2. Son ejemplos de investigaciones, pero no se limitan a:

a. Bibliografía anotadas

b. Evaluación

c. Investigación pedagógica

d. Investigación técnica

e. Propuestas para solicitar fondos

3. De conformidad con las enmiendas a la Certificación 31 (91-92) páginas 3 a 4: "si no están incluidas en el diseño de un proyecto de investigación, por sí mismas no son investigación:

a. Bibliografías

b. Documentos

c. Divulgación (o transmisión) en cursos, conferencias o talleres de
- Técnicas
- Conocimientos, o
- Destrezas

d. Noticias periodísticas

e. Recopilación de datos

f. Otras actividades semejantes"

4. En todos los casos, el candidato tiene que producir la narrativa propia de la investigación.

C. Procedimiento para asignación de puntos

(0 a 6)

1. Al calibrar la calidad de la investigación se tomará en cuenta lo siguiente:

a. Diseño

b. Marco Teórico

c. Metodología

d. Bibliografía

e. Exposición

f. Originalidad y alcance

C. Procedimiento para asignación de puntos

(0 a 3)

1. En casos de publicaciones con varios autores, el CPD decidirá cómo asignar la puntuación usando discreción fundamentada.
2. Las publicaciones se pueden clasificar de acuerdo a su complejidad y extensión. Por ejemplo, un artículo de fondo publicado en forma de folleto no se considera un libro. Por lo tanto, el CPD deberá ejercer discreción fundamentada al clasificar las formas de publicación no previstas.
3. El CPD asignará puntuación a partir de las siguientes categorías de publicación:

- | | |
|---|-------------|
| a. Libros | 2 a 3 pts |
| b. Creación artística publicada o presentada en público | 2 a 3 pts |
| - Arreglos musicales | |
| - Exposiciones de: | |
| ▪ Artes plásticas | |
| ▪ Pinturas | |
| ▪ Fotografías | |
| c. Tesis publicadas como libros | 2 a 3 pts |
| d. Libros producto de | 1 a 2 pts |
| - Antologías o Compilaciones | |
| - Traducciones | |
| e. Publicación(pub) en revista profesional | 0 a 2 / pub |
| - Ensayos | |
| - Artículos | |
| - Traducciones de artículos | |
| - Trabajos cortos | |
| f. Artículos de fondo publicados en revistas de instituciones universitarias (Ej. Revista Cayey), de naturaleza académica | 0 a 1/pub |
| g. Tesis publicadas en partes se tratarán, según sea el caso como: | |
| - Publicación en revista profesional o | |
| - Artículos de fondo | |
| h. Artículos de fondo publicados en periódicos, boletines de organizaciones profesionales, etc., de naturaleza académica. (Cada 4 artículos = 1 punto). | |
| - Resúmenes ("abstracts") | |
| - Reseñas | |
| - Memorias de congresos | |

- Cursos
- Laboratorios

3. Trayectoria de participación del candidato

B. Evidencia aceptable a ser presentada por el candidato

1. Carta, o su equivalente, de la designación
2. La hoja preparada por el departamento con los cursos ofrecidos por los profesores y los comités a los que pertenece.

C. Procedimiento para asignación de puntos (0 a 8)

1. El CPD asignará la puntuación correspondiente sólo cuando el candidato haya presentado la evidencia requerida.
2. El CPD, al asignar los puntos, debe tomar en cuenta la trayectoria de participación del candidato.
3. El CPD asignará puntuación a partir de los siguientes niveles de clasificación de la actividad de participación:

a. Comités Departamentales	máximo 3 pts
- Personal	(0 a 2 pts)
- Otros	(0 a 1 pts)
b. Comités Institucionales	máximo 5 pts
- Personal	(0 a 3 pts)
- Juntas o Senado	(0 a 4 pts)
- Nivel central o sistémico	(0 a 4 pts)
- Cuerpos ultrauniversitarios	(0 a 4 pts)
- Juntas Consultivas del Consejo de Educación Superior	(0 a 4 pts)
- Coordinación, elaboración o revisión de programas, cursos y laboratorios	(0 a 3 pts)
- Otros	(0 a 1 pts)
4. En todos los casos donde la designación y participación en el Comité requiere la prestación de servicios por un período de tiempo especificado:
 - a. El CPD asignará la puntuación máxima sólo si el profesor está en el comité el periodo de tiempo completo que se establece para el mismo.
 - b. En casos donde el profesor no este el período completo establecido para el comité, el CPD otorgará una puntuación equivalente a la parte del periodo que el profesor estuvo en el comité. Por ejemplo: si el profesor estuvo un semestre en el comité de personal de facultad en el cual el período es un año se le asignará al profesor $3/2 = 1.5$ puntos.

En el caso del comité de personal aquellos candidatos que serán considerados en el transcurso del año, bien sea para ascenso, licencia u otra acción de personal no son elegibles para

1. El CPD asignará la puntuación correspondiente sólo cuando el candidato haya presentado la evidencia requerida.

Renglón 12: Conferencias(conf) ofrecidas:

(0 a 3)

A. Elementos (o factores) a ser evaluados

1. Cursos cortos o talleres
2. Grado de formalidad de la presentación
 - a. Ponencias
 - b. Conferencias
 - c. Charlas
3. Complejidad y profundidad de la presentación
4. Importancia de la investigación previa a la conferencia o taller
5. Aportación al campo de estudios del candidato
6. Público al que va dirigida la actividad

B. Evidencia aceptable a ser presentada por el candidato

1. El escrito o presentación que se hizo incluyendo tema o título, lugar en que se ofreció, entidad auspiciadora, y año.
 - a. No se considera evidencia suficiente la presentación de una invitación o un programa de las actividades
2. Certificación de la entidad o personas a cargo de la organización de la actividad

C. Procedimiento para asignación de puntos

(0 a 3)

1. La repetición de una de las actividades se contará como si fuera diferente si se ofrece en lugares diferentes y/o en ocasiones diferentes.
2. El CPD asignará puntuación tomando en cuenta los elementos señalados anteriormente en el inciso "A" de este renglón.
3. La puntuación asignada por el CPD debe reflejar la complejidad, la profundidad y el alcance de la presentación.
4. El CPD asignará puntuación a partir de las siguientes categorías:

a. Nivel internacional

(0 a 1.5 / conf)

- Si Puerto Rico es la sede para la actividad, también se considerará la misma de nivel internacional, e.g., Congreso Latinoamericano.

b. Nivel nacional

(0 a 1 / conf)

Resumen (Total) de puntos para historial profesional OP-38

Renglón	Descripción	Puntuación
5	Mejoramiento Profesional	0 a 2
6	Programa de Enseñanza	0 a 3
7	Investigación	0 a 6
8	Publicaciones	0 a 3
9	Participación en comités	0 a 8
10	Sociedades Profesionales	0 ó 1
11	Honores, Distinciones Gratuitas o reconocimientos recibidos	0 ó 1
12	Conferencias ofrecidas	0 a 3
13	Otras labores	0 a 3
Total de puntos:		(0 a 30)

Parte III: Evaluación estudiantil

(0 a 4)

A. Elementos (o factores) a ser evaluados

1. La percepción del estudiante con respecto al nivel de cumplimiento del profesor en el desempeño de sus labores docentes

B. Evidencia aceptable a ser presentada por el CPD

1. Formulario de evaluación estudiantil

- a. El CPD presentará el formulario de evaluación estudiantil con el resumen de puntuación correspondiente.

C. Procedimiento para asignación de puntos

(0 a 4)

1. El CPD administrará los formularios de evaluación estudiantil a todas las secciones corrientes del profesor, siguiendo el procedimiento para ello establecido en la Cert. 31 (91-92) según enmendada.
2. Una vez los formularios son procesados y la puntuación del profesor se promedia, el CPD asignará los puntos por evaluación estudiantil usando la siguiente escala:

Puntos	Puntuación Promedio en Formulario
4	4.00 a 3.60
3	3.59 a 3.00
2	2.99 a 2.40
0	2.39 ó menos

Parte VI: Puntos requeridos para recomendación favorable del candidato

- | | |
|-----------------------------------|------------------|
| A. Ascenso a catedrático auxiliar | <u>42 puntos</u> |
| B. Ascenso a catedrático asociado | <u>46 puntos</u> |
| C. Ascenso a catedrático | <u>55 puntos</u> |

Nota:

El CPD y el CPF deben hacer su recomendación conforme al esquema de puntuación mínima señalado en esta parte. Sin embargo, al candidato le asiste el derecho a que su expediente sea examinado por ambos comités aún cuando no tenga la puntuación mínima. Sólo cuando el candidato solicite por escrito retirar su expediente, el mismo no será considerado por los comités.